



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 209 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

15/11/2023

Remedios de Escalada

Tomar conocimiento y ratificar la RR-584-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa y la RR-603-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa

VISTO, el EXP-3280-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, la RR-584-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 02 de noviembre de 2023, RR-603-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 10 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-584-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa otorgó al Personal Nodocente un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente, siendo el periodo de referencia septiembre de 2023, y aprobó la grilla salarial de los salarios básicos, según el detalle de los montos y periodos que se consignaron en su Anexo;

Que, RR-603-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa rectificó la resolución precedentemente citada en donde dice: “Que, las partes manifiestan que con el mismo objetivo que se manifiesta en el inciso b, acuerdan continuar con la comisión de seguimiento de la evolución del salario y el impacto de la inflación en el mismo”, debe decir: “Que, las partes manifiestan que con el objetivo de que el poder adquisitivo del salario no quede retrasado respecto del impacto de la inflación, se acuerda continuar con la plena vigencia de la comisión de seguimiento y recuperación”;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Que, las citadas resoluciones resolvieron poner en conocimiento del Consejo Superior de esta Universidad la citada Resolución, y su posterior ratificación, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarlas;

Que, en su 9ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento y ratificar la RR-584-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 02 de noviembre de 2023 y la RR-603-2023-ADES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas